

Auto Sustanciación No. 184
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2021-00364
Demandante: JAIRO IVÁN PÉREZ CÁRDENAS
Demandado: DIANA ROCIO PARRA CORTÉS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 11 de marzo de 2024

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se dio cumplimiento a lo normado en artículo 523 del C.G.P., se dispone requerir a los interesados a través de sus apoderados para que soliciten el decreto de partición, so pena de darse cumplimiento al artículo 317 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



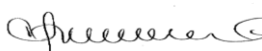
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 048 del 12 de marzo de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaría

Secretaría, La Dorada, Caldas, 18 de marzo de 2024. El día 15 de marzo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz María Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f920449b3df85f4960ed771c0b0a14e0aab51778f721a3fbe32991929ad353aa**
Documento generado en 11/03/2024 01:00:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>